



RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 20 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000077-2024-BNP-J-DGAB de fecha 02 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; los Informes N° 000103-2024-BNP-J-DGAB-UGT y N° 000033-2024-BNP-J-DGAB-UGT-MCO, ambos de fecha 02 de agosto de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, el Informe Legal N° 000207-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 15 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa, además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos;

Que, el artículo 32 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria es el órgano de línea encargado de promover, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las acciones que permitan el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas. Depende jerárquicamente de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; y, tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y los que le hayan sido delegados;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP y su modificatoria, la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP, se crea el reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann", el cual es entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del Titular de la entidad a las



personas que por su labor contribuyan a la promoción, al desarrollo de las bibliotecas y al fomento de la lectura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000002-2023-BNP-J-DDPB, se aprueba el documento denominado “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’” - Versión N° 2, que tiene como objetivo reconocer y estimular a personas naturales (bibliotecarios y/o bibliotecólogos) y personas jurídicas (bibliotecas), las cuales por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Asimismo, se busca reconocer el trabajo de bibliotecarios y/o bibliotecólogos, así como la labor que realizan en las bibliotecas, y, por tanto, en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, visibilizando su trayectoria profesional e institucional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000001-2024-BNP-J-DGAB, se aprueban las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año fiscal 2024, comprendiendo cuatro (4) etapas; así como, dos (2) categorías y diversas subcategorías;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000002-2024-BNP-J-DGAB se designa al Grupo de Evaluación para la selección de las postulaciones del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”- Edición 2024;

Que, a través de los Informes N° 000077-2024-BNP-J-DGAB, N° 000103-2024-BNP-J-DGAB-UGT y N° 000033-2024-BNP-J-DGAB-UGT-MCO, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Categoría: Buenas Prácticas Bibliotecarias

Subcategoría: Acceso al libro, mediación y fomento de la lectura en el ámbito de las bibliotecas

Postulante ganador: BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "REYNALDO MAX SANTOS GRANADOS" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO

La biblioteca pública municipal nace de la problemática y necesidad de mejorar la comprensión lectora, el amor por la lectura que poco a poco se ha ido perdiendo, al no contar con una biblioteca pública en el distrito de San Mateo. Es por ello que, la gestión 2023 – 2026 de la Municipalidad Distrital de San Mateo, toma la iniciativa de crear la Biblioteca Pública Municipal, denominándola Reynaldo Máximo Santos Granados, un personaje que dedico su vida al fomento de la lectura en el distrito.

Se inauguró el 29 de setiembre del 2023, y se encuentra implementada con 25 computadoras, las cuales cuentan con el servicio de una biblioteca digital.

En la postulación de la biblioteca pública municipal, se detallaron los aspectos tecnológicos y de innovación de la biblioteca para el desarrollo oportuno de los servicios bibliotecarios. Además, se detallan las actividades que se realizan como parte de los servicios y los mecanismos de gestión implementados para el mejor funcionamiento.

Entre las experiencias más destacadas se encuentra:

- Lectura en familia en los parques*
- Teatros de lectura en los parques*
- Biblioteca Itinerante (Bicilibro), llevando Lecturas a los mercados, colegios, a zonas alejadas del distrito*
- Actividad cuentos de lectura*
- Actividad producción de libros cartoneros.”*



Que, con el Informe Legal N° 000207-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; y, la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2024, en la Categoría “Buenas Prácticas Bibliotecarias”, Subcategoría “Acceso al libro, mediación y fomento de la lectura en el ámbito de las bibliotecas” en favor de la Biblioteca Pública Municipal “Reynaldo Max Santos Granados” de la Municipalidad Distrital de San Mateo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPÓNGASE que este acto tenga eficacia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, desde el 15 de agosto de 2024.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

ANA PEÑA CARDOZA

Jefa Institucional (e)

Biblioteca Nacional del Perú

